

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 30 de noviembre del 2020
Oficio No. ECO.03.1748/2020
Registro ASM-DNORM-016.07.02.2014
6ª Renovación

Razón Social PRENSADOS ARGASA, S.A. DE C.V.
Domicilio ANTONIO DE RODA NO. 140 FRACC. ESTRELLA DE ORIENTE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección, Transporte y Almacenamiento, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 28 de agosto del 2020, al que se asignó el No. de Folio **306/08.20**, presentado a través de su Representante Legal, por la empresa **PRENSADOS ARGASA, S.A. DE C.V., (Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 7 de febrero del 2014, mediante el Oficio No. ECO.03.271/2014, esta Secretaría otorgó a la **Promovente**, la Autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, con una vigencia de un año, para la recolección, transporte y almacenamiento de los residuos: **Cartón, Chatarra, Plástico, Madera y Residuos orgánicos e inorgánicos**; para el establecimiento ubicado en Antonio de Roda No. 140, Frac. Estrella de Oriente, San Luis Potosí, S.L.P., así como la operación de los vehículos:

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
DINA	1990	CHASIS CABINA	1403882C0	TC0636R
DINA	1994	TRACTO CAMIÓN	2113855C4	TC0641R
DINA	1992	CHASIS CORAZA	1664214C2	TC0664R
KENWORTH	1978	TRACTOR	195078	TC0645R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2000	TRACTO CAMION	3HSNEAET2YN076393	TC0667R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2001	TRACTO CAMION	3HSNEAET91N015418	TC0662R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2002	CHASIS CABINA	3HTNAABR92N555627	TC0669R



Registro
ASM-DNORM-016.07.02.2014
6ª Renovación

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
MERCEDES BENZ	1994	CHASIS CABINA	3AM685322150024645	TC0694R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2006	TRACTO CAMION	3HSCEAPT16N339135	TC0681R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2006	CHASIS CABINA	3HAMMAAR36L352537	TC0671R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2007	CHASIS CABINA	3HANKAAR57L500957	TC0668R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2007	CHASIS CABINA	3HANKAAR97L482799	TC0701R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2008	CHASIS CABINA	3HAMMAAR78L578566	TC0672R
MOVISTAR INTERNACIONAL	2012	CHASIS CABINA	3HAMSAZR9CL457900	TC0023S
FORD	2011	RANGER 4 PTAS.	8AFDR5AD1B6344354	TC0715R
MOVISTAR INTERNATIONAL	1999	CHASIS CABINA	3HTNAAAR5WN121700	TC0717R
MOVISTAR INTERNATIONAL	2012	TRACTO CAMION	3HSDJAPT3CN113383	TC0777R
MOVISTAR INTERNATIONAL	2014	CHASIS CABINA	3HAMMAAR3EL757151	TC1799V
REMOLQUE	1994	SEMIREMOLQUE	953PJCAT0327	4RP1783
REMOLQUE	1981	PLATAFORMA	IRR0264	4RP1778
NO DEFINIDO	1995	PLATAFORMA	OLMASA2593	4RP1785
REMOLQUE	2000	PLATAFORMA	3S9SP4520YA046015	4RP1786
DINA	1977	JAULA	REMOLQ002F00004	4RP2114
ARELLANO	1982	REMOLQUE	TA034	4RP1789
INDUSTRIAS MAGAÑA	2008	PLATAFORMA	3A9SP403X81174002	4RP1797
REMOLQUE	1990	GONDOLA "A"	REMOL00725	4RP1773
NO DEFINIDO	1991	GONDOLA "B"	REMOL00726	4RP1804
NO DEFINIDO	1990	GONDOLA "C"	DP7424	4RP2087
REMOLQUE	1990	GONDOLA "D"	REMOLQ002F00005	4RP2116
NO DEFINIDO	1990	GONDOLA "E"	REMOL00727	4RP2086
REMOLQUE	1997	GONDOLA "F"	R0414	4RP2089
METALICA TANGAMANGA	1999	GONDOLA "G"	DP7709	4RP2091
NO DEFINIDO	1999	GONDOLA "H"	DP7710	4RP2088
METALICA TANGAMANGA	1999	GONDOLA "I"	DP7711	4RP1781
NO DEFINIDO	1999	GONDOLA "J"	DP7712	4RP2094
REMOLQUE	2000	GONDOLA "K"	045	4RP2092
REMOLQUE	2002	GONDOLA "L"	REMOLQ002F00063	4RP2112
REMOLQUE	1989	CONTENEDOR "G"	PD	4RP2095
FAMSA	1991	CONTENEDOR "H"	REMOL00723	4RP2090
NO DEFINIDO	1990	CONTENEDOR "I"	REMOL00724	4RP2098
REMOLQUE	1991	CONTENEDOR "J"	3535	4RP2096
NO DEFINIDO	2000	REMOLQUE	0006177	4RP2093
JASSOS	2008	CONTENEDOR "A"	J08M101	4RP2104
JASSOS	2008	CONTENEDOR "B"	J08M102	4RP2100
JASSOS	2008	CONTENEDOR "C"	J08M103	4RP2103
JASSOS	2008	CONTENEDOR "D"	J08M104	4RP2106
REMOLQUE	2009	CONTENEDOR "E"	J08M106	4RP2108
JASSOS	2009	REMOLQUE	J08M105	4RP2111
BELENUS	2009	REMOLQUE	3C92R10BX9C161004	4RP2110

Registro ASM-DNORM-016.07.02.2014 6ª Renovación
--

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas
NO DEFINIDO	2012	REMOLQUE	1379	4RP2113
NO DEFINIDO	2012	REMOLQUE	10000	4RP2107

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes Renovaciones y Modificaciones a la Autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**.

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resoluciones
Modificación	ECO.03.1314/2014	22/07/2014	Ampliación de Residuo: residuo metálico del maquinado de metales ferrosos (libre de aceite)
Renovación	ECO.03.229/2015	09/02/2015	Primera
Renovación	ECO.03.326/2015	23/02/2015	Adendum: faltó incluir los Residuos metálico del maquinado de metales ferrosos (libres de aceites)
Renovación	ECO.03.0521/2016	13/05/2016	Segunda, se informa que esta Secretaría no es competente para autorizar el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (Residuos orgánicos e inorgánicos)
Modificación	ECO.03.0517/2016	16/05/2016	Baja de 3 vehículos
Renovación y Modificación	ECO.03.2250/2017	04/09/2017	Tercera y, Baja de un vehículo y Alta de 2 vehículos
Renovación	ECO.03.2556/2018	08/10/2018	Cuarta
Renovación y Modificación	ECO.03.2521/2019	28/10/2019	Quinta Modificación: baja 4 y alta 2 vehículos para quedar en 47 vehículos

3. Que mediante el Oficio No. ECO.03.2001/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, esta Secretaría emitió la opinión en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto **"compra venta de scrap de plástico, cartón, acero y metales no ferrosos"**, el cual no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental.

Registro
ASM-DNORM-016.07.02.2014

6ª Renovación

4. Que con fecha 28 de agosto del 2020, la **Promovente**, ingresó en esta Secretaría el trámite de Renovación de la autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, registrado en Oficialía de partes con el número **1168**, al cual se le asignó el No. de Folio **306/08.20**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.2521/2019 de fecha 28 de octubre del 2019, establece que la renovación de la autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el **12 de septiembre del 2020**.
- III. Que con fecha 28 de agosto del 2020, la **Promovente** ingresó en tiempo y forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**.
- IV. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, modalidad, Recolección, Transporte y Almacenamiento, registrado con el No. de Folio **306/08.20**, la cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.



Registro ASM-DNORM-016.07.02.2014 6ª Renovación
--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1º, 2º, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad, Recolección, Transporte y Almacenamiento, recibido en esta Secretaría el día 28 de agosto del 2020, registrado con el No. de Folio **306/08.20**.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, para la Recolección, Transporte y Almacenamiento de los residuos: **Cartón, Chatarra, Madera, Plástico y Residuo metálico del maquinado de metales ferrosos (libres de aceite)**, para el establecimiento ubicado en Antonio de Roda No. 140, Fracc. Estrella de Oriente, C.P. 78396, San Luis Potosí, S.L.P., así como la operación los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
001	DINA	1994	TRACTO CAMIÓN	2113855C4	TC-0641-R	48
002	DINA	1992	CHASIS CORAZA	1664214C2	TC-0664-R	17
003	NAVISTAR INTERNACIONAL	2000	TRACTO CAMION	3HSNEAET2YN076393	TC-0667-R	N/D
004	NAVISTAR INTERNACIONAL	2001	TRACTO CAMION	3HSNEAET91N015418	TC-4747-E	N/D
005	NAVISTAR INTERNACIONAL	2006	CHASIS CABINA	3HAMMAAR36L352537	TC-0671-R	7
006	NAVISTAR INTERNACIONAL	2007	CHASIS CABINA	3HANKAAR97L482799	TC-0701-R	1
007	NAVISTAR INTERNACIONAL	2008	CHASIS CABINA	3HAMMAAR78L578566	TC-0672-R	3
008	NAVISTAR INTERNACIONAL	2012	CHASIS CABINA	3HAMSAZR9CL457900	TC9-044-Y	26
009	FORD	2011	RANGER 4 PTAS.	8AFDR5AD1B6344354	TC-0715-R	0.75
010	NAVISTAR INTERNATIONAL	1999	CHASIS CABINA	3HTNAAAR5WN121700	TF-4206-F	10
011	NAVISTAR INTERNATIONAL	2012	TRACTO CAMION	3HSDJAPT3CN113383	TD-6957-C	N/D
012	NAVISTAR INTERNATIONAL	2014	CHASIS CABINA	3HAMMAAR3EL757151	TC-1799-V	3
013	REMOLQUE	1994	SEMIREMOLQUE	953PJCAT0327	4-RP-1783	40
014	REMOLQUE	1981	PLATAFORMA	IRR0264	4-RP-1778	17



Registro
ASM-DNORM-016.07.02.2014
6ª Renovación

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap. TON
015	NO DEFINIDO	1995	PLATAFORMA	OLMASA2593	4-RP-1785	30
016	REMOLQUE	2000	PLATAFORMA	3S9SP4520YA046015	4-RP-1786	30
017	DINA	1977	JAULA	REMOLQ002F00004	4-RP-2114	30
018	ARELLANO	1982	REMOLQUE	TA034	4-RP-1789	25
019	INDUSTRIAS MAGAÑA	2008	PLATAFORMA	3A9SP403X81174002	4-RP-1797	45
020	REMOLQUE	1990	GONDOLA "A"	REMOL00725	4-RP-1773	N/D
021	NO DEFINIDO	1991	GONDOLA "B"	REMOL00726	4-RP-1804	2
022	NO DEFINIDO	1990	GONDOLA "C"	DP7424	4-RP-2087	N/D
023	REMOLQUE	1990	GONDOLA "D"	REMOLQ002F00005	4-RP-2116	N/D
024	METALICA TANGAMANGA	1999	GONDOLA "G"	DP7709	4-RP-2091	10
025	NO DEFINIDO	1999	GONDOLA "H"	DP7710	4-RP-2088	10
026	METALICA TANGAMANGA	1999	GONDOLA "I"	DP7711	4-RP-1781	10
027	REMOLQUE	2000	GONDOLA "K"	045	4-RP-2092	10
028	REMOLQUE	2002	GONDOLA "L"	REMOLQ002F00063	4-RP-2112	10
029	REMOLQUE	1989	CONTENEDOR "G"	PD	4-RP-2095	10
030	FAMSA	1991	CONTENEDOR "H"	REMOL00723	4-RP-2090	2
031	NO DEFINIDO	1990	CONTENEDOR "I"	REMOL00724	4-RP-2098	2
032	REMOLQUE	1991	CONTENEDOR "I"	3535	4-RP-2096	2
033	NO DEFINIDO	2000	REMOLQUE	0006177	4-RP-2093	5
034	JASSOS	2008	CONTENEDOR "A"	J08M101	4-RP-2104	3
035	JASSOS	2008	CONTENEDOR "B"	J08M102	4-RP-2100	3
036	JASSOS	2008	CONTENEDOR "C"	J08M103	4-RP-2103	3
037	JASSOS	2008	CONTENEDOR "D"	J08M104	4-RP-2106	3
038	REMOLQUE	2009	CONTENEDOR "E"	J08M106	4-RP-2108	N/E
039	JASSOS	2009	REMOLQUE	J08M105	4-RP-2111	20
040	BELENUS	2009	REMOLQUE	3C92R10BX9C161004	4-RP-2110	2
041	NO DEFINIDO	2012	REMOLQUE	1379	4-RP-2113	N/E
042	NO DEFINIDO	2012	REMOLQUE	10000	4-RP-2107	N/E
043	MOVISTAR INTERNATIONAL	2001	CHASIS CABINA	3HTNAAAR61N003177	TC-8704-Y	N/E
044	INTERNATION	2004	CHASIS	3HAMMAAR14L683159	TD-0319-B	12
045	FREIGHTLINER	2017	TRACTOR	3AKJGLDR5HSHZ4725	TC-6592-B	27
046	MERCEDES BENZ	1994	CHASIS CABINA	3AM68532150024645	TF4204F	ND
047	CHRYSLER	2018	CHASIS CABINA	3ALHCYD4JDJT8696	TD2796F	ND

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **47 (Cuarenta y siete)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, modalidades Recolección, Transporte y

Registro ASM-DNORM-016.07.02.2014
6ª Renovación

Almacenamiento de fecha 7 de febrero del 2014, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.

SEGUNDO.- Los Términos establecidos en el Oficio No. **ECO.03.2521/2019** de fecha **28 de octubre del 2019**, correspondiente a la **5ª. renovación** de la Autorización No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, continúan vigentes y deberán cumplirse.

TERCERO.- La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **12 de septiembre del 2020** al **12 de septiembre del 2021**, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del **Promoviente hasta con 30 (treinta días) previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos establecidos en el Oficio No. **ECO.03.2521/2019** de fecha **28 de octubre del 2019** correspondiente a la **5ª. renovación** autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO.- Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **ASM-DNORM-016.07.02.2014**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

QUINTO.- Para los residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, señalados en la presente autorización, se prohíbe su disposición temporal en sitios de transferencia, en sitios no autorizados, ladrilleras o sitios anexos a estas para su uso como combustible, así como la disposición final en rellenos sanitarios, que no cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría para residuos de manejo especial, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

SEXTO.- La Dirección de Auditoría y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señaladas en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.



Registro
ASM-DNORM-016.07.02.2014
6ª Renovación

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

OCTAVO.- Notificar a la empresa **PRENSADOS ARGASA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E

LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos, cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.03 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

C.c.p. Expediente: **ASM-DNORM-016.07.02.2014**
Número de oficialía de partes: **1168**
Folio: **306/08.20**
Minutario

[Firma]
LMO/MES/EMGH